



**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 28 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2019, de fecha: 19 de febrero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**VISTO:** En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2019, de Fecha: 30 de enero, bajo la presidencia del Sr.: Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, se trató sobre aprobar el Proyecto a Ordenanza Municipal sobre otorgar beneficios a los Moto Taxistas en los que se refiere la rebaja de costos en calidad de promoción durante el periodo 2019 al 2022, y

**CONSIDERANDO:**

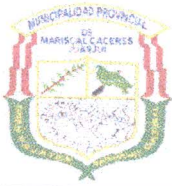
Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Informe N° 019-2019 –SGTSV-MPMC-J de fecha 04 de febrero del 2019, emitido por el jefe de Oficina de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí en el que adjunta el proyecto a Ordenanza Municipal, sobre otorgar beneficios a los Moto Taxistas en los que se refiere a la rebaja de costos en calidad de promoción durante el periodo 2019 al 2022.

Que, se debe ser analizar el pedido desde el punto de vista normativo con la comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos legales a través de una interconsulta con el área legal de tal forma que en una próxima reunión se adjunte un informe pormenorizado de si se puede o no se puede desestimar el pago de las asociaciones y si va directamente a la Municipalidad. Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres por unanimidad.



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- DERIVAR a la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y asuntos legales en coordinación con el Área de Asesoría Legal, emita su opinión y presente su propuesta próximamente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J  
NOAP/SG  
Ce  
A.L  
Sala de Regidores  
OTIC  
INTERESADOS  
ARCHIVO



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Municipal - Región San Martín - Perú  
*[Signature]*  
Abog. Victor Raúl López-Escudero  
ALCALDE

